



#

Expte Nº: CS/9999/ 1100880775/19/PA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a 25 de septiembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D. Asensio López Santiago en su condición de presidente de la JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, constituida mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 23 de mayo de 2014 (BORM nº 127, de 4 de junio).

De otra, Dña. Ana Alzugaray Beitia, con NIF nº 35768421-V, en representación de la empresa ALLERGAN, S.A., con C.I.F.: A28802007, según apoderamiento otorgado ante el Notario D. Celso Méndez Ureña, en fecha 19 de enero de 2018, con número de protocolo 310, Según consta en el Acta de Examen y Bastanteo de Poder para contratación con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 25 de febrero de 2019.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- A propuesta del Servicio de Gestión Farmacéutica del Servicio Murciano de Salud, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dicta en fecha 18 de marzo de 2019, Resolución por la que se autoriza el inicio de la tramitación del expediente de contratación denominado suministro de MEDICAMENTOS CAPECITABINA, MIGLUSTAT, SILDENAFILO, TADALAFILO, TEMOZOLAMIDA, ATOSIBAN, CISTRACURIO BESILATO, DEXAMETASONA PARENTERAL, DEXCLORFENIRAMINA, MALEATO PARENTERAL, DEXKETOPROFENO PARENTERAL, DICLOFENACO PARENTERAL, ESOMEPRAZOL PARENTERAL, FLUOROURACILO, HIERRO SACAROSA PARENTERAL, METAMIZOL PARENTERAL,



METILPREDNISOLONA PARENTERAL, NOREPINEFRINA, OMEPRAZOL PARENTERAL, PANTOPRAZOL PARENTERAL, PARACETAMOL PARENTERAL, PROPOFOL, REMIFENTANILO, ROCURONIO BROMURO Y TOXINA BOTULINICA TIPO A, siendo tramitado el citado expediente mediante Procedimiento Abierto, de conformidad con lo establecido en el art. 221.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, fue aprobado por el órgano de contratación en fecha 16 de enero de 2019, previo informe del Servicio Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 de la LCSP.

III.- Igualmente, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 07 de abril de 2019, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la misma por Resolución de adjudicación de fecha 29 de agosto de 2019.

IV.- Consta en el expediente certificado del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos, de fecha 12 de marzo de 2019, que indica que los gastos de ejecución del presente contrato serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto la firma del contrato del expediente denominado suministro de MEDICAMENTOS CAPECITABINA, MIGLUSTAT, SILDENAFILO, TADALAFILO, TEMOZOLAMIDA, ATOSIBAN, CISTRACURIO BESILATO, DEXAMETASONA PARENTERAL, DEXCLORFENIRAMINA, MALEATO PARENTERAL, DEXKETOPROFENO PARENTERAL, DICLOFENACO PARENTERAL, ESOMEPRAZOL PARENTERAL, FLUOROURACILO, HIERRO SACAROSA PARENTERAL, METAMIZOL PARENTERAL, METILPREDNISOLONA PARENTERAL, NOREPINEFRINA, OMEPRAZOL PARENTERAL, PANTOPRAZOL PARENTERAL, PARACETAMOL PARENTERAL, PROPOFOL, REMIFENTANILO, ROCURONIO BROMURO Y TOXINA BOTULINICA TIPO A, el cual se ejecutará con estricta



sujeción a los Pliegos que rigen el citado expediente, así como del contenido íntegro de la oferta presentada y que el adjudicatario acepta en su totalidad y sin reserva alguna.

Segundo: Se consideran como parte del presente documento contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos o Apéndices, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos o Apéndices y la oferta técnica y económica del adjudicatario, incluyendo las posibles mejoras, considerados en este orden de prioridad salvo error manifiesto.

Tercero. A todos los efectos, el plazo de duración del contrato será de **dos años, iniciándose el 25/09/2019 hasta el 24/09/2021.**

El presente contrato podrá ser prorrogado por un periodo máximo de 2 años más, siendo de aplicación lo regulado en el artículo 29 LCSP.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por el suministro que se contrata, desglosado por importes unitarios, se detalla a continuación:

EMPRESA	LOTE	CÓDIGO	Denominación	PR Oferta sin iva
ALLERGAN S.A.	25	99132945	TOXINA BOTULINI...50 UNIDADES PARENTERAL	61,8650€
ALLERGAN S.A.	25	99132944	TOXINA BOTULI... 100 UNIDADES PARENTERAL	81,0200€

Dicho importe será abonado al contratista según lo previsto en la correspondiente Cláusula del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN CON SESENTA Y DOS EUROS, (22.861,62€) según queda acreditado mediante Aval de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 15 de julio de 2019, y número de Registro CARM/2019/1000001806.



Sexta: Los supuestos de modificación del contrato o de resolución del mismo serán las establecidas en las correspondientes Cláusulas del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo por otro lado responsabilidad del adjudicatario el cumplir con las condiciones especiales de ejecución descritas en el citado Pliego durante todo el tiempo de ejecución del contrato, así como las condiciones fijadas en el convenio colectivo que resulte de aplicación.

Igualmente, y con carácter general, el adjudicatario guardará confidencialidad sobre los datos que con ocasión de la ejecución del contrato conozca sobre el Servicio Murciano de Salud, su personal o de terceros durante un periodo máximo de dos años, sin perjuicio de lo previsto en la normativa vigente sobre protección de datos.

Séptima: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman electrónicamente considerándose como fecha de firma del documento, la fecha que figura en el encabezado.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
CONTRATACION DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD

Asensio López Santiago.

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA
ALLERGAN, S.A

Ana Alzugaray Beitia